

**ACTA Nº 6/18
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández

Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente

Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández

Concejal Don Marco Antonio Serrano López

Concejal Don Alfonso González Garrido

Concejal Don Pedro Cabrero García

Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez

Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo

Concejal Doña Alba Moreno Tejedor

Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez

Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICO:

Doña Begoña Mayoral Encabo

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

La Concejal doña Alba Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el **punto 5.-B)** de los del Orden del Día.

D I C T Á M E N E S

1.- Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía por el que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa en el Quinto Tte. de Alcalde, don Óscar Arroyo Terrón. Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 8 de junio del año en curso, registrado en la misma fecha en el Libro de Resoluciones con el nº 2.518, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento Orgánico Municipal, **HA RESUELTO:**

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Oscar Arroyo Terrón la delegación de la presidencia de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente.”

Por don Óscar Arroyo se agradece a los presentes la buena disposición mostrada, al tiempo que desea que las relaciones en el seno de esta Comisión sean cordiales, fluidas y útiles, y las labores que se desarrollen productivas para los ciudadanos abulenses.

2.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo de 2018.

3.- Administración Local:

A.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Administrativo en Servicios Sociales. Fue dada cuenta de la propuesta formulada el anterior Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Administrativo de Administración General vacante en los Servicios Sociales municipales, que más adelante se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal.

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades: Coordinación; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

1. TITULACION ACADEMICA

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con las siete abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Admón. General vacante en Servicios Sociales municipales, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Henar Alonso reitera su posición, ya expresada en anteriores ocasiones, al respecto, pues opina que, aún entendiendo válido el proceso, no es una buena forma de gestionar convocar vacantes de una en una, sino que debería promoverse un concurso general cada seis meses.

Don Pedro Cabrero pregunta si este asunto tiene relación con el de Auxiliares Administrativos, siendo contestado negativamente, así como sobre la razón por la que se ha tardado tanto tiempo en traer a Comisión, siendo informado que la Junta de Personal emitió informe con posterioridad a la celebración de la Comisión del pasado mes de mayo.

B.- Premios por rendimiento y años de servicio.

a) Fue dada cuenta del escrito presentado por don Víctor González Vázquez, funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Policía Local, quien cesará en el servicio activo el próximo día 25 de junio por jubilación por edad, solicitando la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado tercero, Línea A) del Acuerdo suscrito por la Corporación y las Organizaciones Sindicales representativas con fecha 29 de noviembre de 2012, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, el abono al interesado de la cantidad de 1.500 euros, pues el citado funcionario contará, a la fecha citada, con 39 años, 1 mes y 25 días de servicios prestados.

b) Fue dada cuenta del escrito presentado por don Pablo Montero Casillas, funcionario de carrera adscrito en segunda actividad como Ordenanza a Servicios generales (Oficina Técnica), quien cesará en el servicio activo el próximo día 26 de junio por jubilación por edad, solicitando la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado tercero, Línea A) del Acuerdo suscrito por la Corporación y las Organizaciones Sindicales representativas con fecha 29 de noviembre de 2012, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, el abono al interesado de la cantidad de 1.500 euros, pues el citado funcionario contará, a la fecha citada, con 36 años, 5 meses y 26 día de servicios prestados.

C.- Anticipos reintegrables. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado con fecha 10 de abril del corriente por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sindical de fecha 29 de noviembre de 2012, que en su parte dispositiva a lo que en este momento interesa, es del siguiente tenor:

"c.- Punto Sexto del Acuerdo: Anticipos Reintegrables. Fue dada cuenta de las solicitudes presentadas por los empleados municipales cuyos datos personales constan en el expediente de su razón, interesando la concesión de un anticipo en la cuantía que se señala, reintegrable en un periodo de 24 meses tal y como recoge el punto 6.-2 del Acuerdo Sindical.

Don/a (...)	3.900,00 €
Don/a (...)	8.277,88 €
Don/a (...)	8.000,00 €
Don/a (...)	8.200,00 €
Don/a (...)	8.000,00 €

A su vista, la Comisión, tras la lectura del apartado del Acuerdo Sindical que regula la concesión de este tipo de anticipo y que de forma literal establece que "(...) Estos anticipos se concederán por causas de fuerza mayor o excepcionales debidamente justificadas, entendiéndose como tales aquellas derivadas de acontecimientos imprevisibles y/o inevitables (...)" acordó, por unanimidad, lo que sigue:

(...)

SEGUNDO: Dejar en suspenso la resolución de las tres solicitudes restantes así como interesar a los peticionarios documentación complementaria en aras a que se acredite que el motivo de la solicitud deriva de "causas de fuerza mayor o excepcionales debidamente justificadas, entendiéndose como tales aquellas derivadas de acontecimientos imprevisibles y/o inevitables", tal y como establece el tenor literal del Punto Sexto del Acuerdo Sindical."

Así mismo, se dio cuenta de la presentación por parte de dos de los interesados de la documentación requerida, cuestión de la que se ha dado conocimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento, a fin de que poder proseguir la tramitación correspondiente, sin que se haya formulado reparo al respecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las solicitudes a que se refieren el acuerdo y el informe transcritos y, en consecuencia, la concesión a los interesados que han dado cumplimiento al requerimiento efectuado (cuyos datos personales constan en el expediente) de los anticipos reintegrables a que se refieren, por los importes y en las condiciones ya indicados.

4.- Presidencia:

A.- Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA). Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de convenio de colaboración a suscribir con la Federación de Asociaciones de vecinos de Ávila (FAVA), cuyo tenor literal es el siguiente:

En la Ciudad de Ávila, a xxxxxxx

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, DON VALERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila, (en lo sucesivo FAVA), con CIF G-05030747 y domicilio en C/ Claudio Sánchez Albornoz, 4, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.

II.- Que las crecientes necesidades de este Excmo. Ayuntamiento en orden a disponer de recursos que permitan prestar la adecuada cobertura al cada vez mayor nivel de competencias y servicios que oferta a sus ciudadanos, se enmarcan en la imprescindible y necesaria colaboración con entidades asociativas que representen los intereses colectivos acordes a las demandas de su comunidad, en aras a satisfacer con eficacia los intereses del círculo poblacional donde ejerce su jurisdicción.

III.- Ambas instituciones son conscientes, por ende, de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados y las demandas de un sector de la población que exige la necesaria atención a sus inquietudes, reconociendo la validez y operatividad de las asociaciones de vecinos, máxime si su representatividad se concierta a través de fórmulas federativas.

IV.- Uno de los ámbitos de colaboración, sin duda, se enmarca en la necesaria prestación de ayuda económica por parte del Ayuntamiento como contribución al funcionamiento de dichas asociaciones dado su marcado carácter social y la importancia de su labor en la materialización de la integración y participación activa vecinal en las acciones públicas. Y la Federación emerge como interlocutor necesario y válido para canalizar procesos de distribución y control de dichas ayudas entre sus integrantes, habida cuenta de la amplia representatividad.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el presente acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto de este Convenio la formalización del concierto de las voluntades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la FAVA en orden al fomento del asociacionismo y participación ciudadana en los asuntos públicos en la forma que seguidamente se relata.

SEGUNDA.- La FAVA se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la operatividad de las subvenciones que tiene destinadas para contribuir al sostenimiento de la actividad de las diferentes asociaciones integradas en su seno y la financiación de las actividades comunes que las mismas realizan en el ámbito de la participación ciudadana.

En tal sentido, se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones para la consecución del objetivo anteriormente señalado:

- a) Difusión ante los posibles beneficiarios del presente convenio.
- b) Seguimiento de la ejecución de las actuaciones.
- c) Propuesta de resolución de las mismas.
- d) Abono de las ayudas convenidas con el Ayuntamiento.
- e) Justificación de la actuación y memoria sobre resultados.
- f) Asumir la representación de todas las AAVV de Ávila que voluntariamente formen parte de la federación.
- g) Defender y contribuir a la mejora de los intereses generales de los vecinos representados.

TERCERA.- Igualmente la FAVA se compromete a la colaboración y presentación de programas de actividades para su eventual desarrollo bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila contribuirá al funcionamiento de la FAVA y de las Asociaciones de Vecinos mediante la promoción de las mencionadas acciones con unas aportaciones económicas que se fijarán en las correspondientes partidas nominativas a la FAVA de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales tanto de la FAVA como de las Asociaciones de Vecinos. Por tanto, estas cantidades serán revisables anualmente mientras el convenio permanezca en vigor en función de la disponibilidad presupuestaria que el Ayuntamiento libremente disponga en virtud de sus posibilidades económicas.

La cantidad que como ayuda se compromete mediante el presente Convenio para el año 2018 es de 105.989€.

Ello no obstante y en la medida que es intención de ambas partes que los gastos de la comunidad de propietarios y suministros del local (energía eléctrica) sito en plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4, sean asumidos por la FAVA, se establece que, previos los trámites presupuestarios pertinentes y administrativos de domiciliación o titulación del cargo, se dispondrá por parte del Ayuntamiento la cuantía necesaria para subvenir los mismos, lo que se sustanciará mediante addenda al presente.

Dichas ayudas serán abonadas exclusivamente a la FAVA y serán objeto de la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria justificativa de la actividad desarrollada y que es objeto de subvención, así como los gastos soportados mediante facturas y/o documentos o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones, considerando a tal fin que la FAVA como entidad colaboradora y al objeto de conseguir los fines definidos en los objetivos propios de este Convenio entregue cantidades económicas con cargo a la subvención, por lo que las facturas o soportes justificativos podrán estar tanto a nombre de cada unas de las AA.VV integradas en la FAVA o en la de esta misma.

En tal sentido y a estos efectos, la FAVA y las Asociaciones de Vecinos contratarán, en su caso, y abonarán por su cuenta los gastos de las retribuciones del personal, costes de seguridad social, y todo lo que legalmente proceda o se derive directamente de la prestación del servicio.

Por tanto, todos los gastos y responsabilidades inherentes a dichas actividades serán por cuenta exclusiva de las Asociaciones, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila no adquiere ningún compromiso, ni obligación alguna al respecto, no extendiendo relación laboral alguna con dicho personal.

No podrá librarse cantidad alguna correspondiente al ejercicio siguiente en tanto no haya sido justificado el importe anticipado.

Para dicha justificación se establece un periodo desde el primero de enero al quince diciembre, si bien los gastos ocasionados en las AA.VV. y en FAVA que se produzcan en el mes de diciembre, incluidos los gastos en suministros, se podrán justificar en el siguiente año.

Se entienden como gastos subvencionables los siguientes específicos u otros de naturaleza análoga:

VIAJES CULTURALES.-

Cuando se organicen viajes por parte de las Asociaciones de Vecinos o FAVA y estos sean culturales, se podrá aportar como justificantes el coste del medio de transporte, las entradas a los lugares o monumentos visitables y los gastos en guías, no así los gastos en hospedaje y/o restauración de los viajeros (pernoctaciones, comidas o bebidas), que correrán por cuenta de éstos.

GASTOS DE ASOCIACIONES.-

Se entienden subvencionable los gastos en material informático, papelería, telefonía, mobiliario, limpieza y mantenimiento de la sede, suministros de energía así como las cuotas de la comunidad de propietarios de las respectivas sedes de las asociaciones. Corresponden al Ayuntamiento las obras de mejora y reparaciones, o ampliación de los locales de las Asociaciones, así como las eventuales derramas del inmueble donde se encuentre la sede correspondiente.

La FAVA queda expresamente autorizada para la modificación de los contratos de suministros a las AA.VV, así como para intervenir para solucionar las irregularidades que surjan en su funcionamiento.

TALLERES.-

Se entienden subvencionables todos los gastos derivados de la contratación de Monitores que presten servicios en Talleres Comunitarios (salarios, seguridad social y los que legal y directamente se deriven de la prestación del servicio).

OTROS GASTOS

Se podrán aportar como justificantes los gastos producidos en las Asociaciones de Vecinos cuando se organicen conferencias, charlas o actos en los que puedan intervenir distintas personas, como puedan ser gastos de desplazamiento, comidas, pernoctaciones y obsequios que se les puedan dar a dichas personas.

Podrá ser justificado el refrigerio que se pueda dar a los vecinos en el día de las fiestas de las Asociaciones de Vecinos, así como la invitación que se realice a los niños en el día de los Reyes y los posibles obsequios típicos de estas fechas que se les pueda entregar a éstos. No serán justificables los gastos de paelladas o parrilladas y sus bebidas, que puedan dar las Asociaciones en sus fiestas del barrio u otras celebraciones análogas.

Todas estas consideraciones en las justificaciones serán aplicables para el funcionamiento de FAVA y de sus miembros. En este caso, FAVA podrá también justificar, si lo cree conveniente, los gastos ocasionados a los miembros de la Junta Directiva mientras estén desarrollando su función, como pueden ser los gastos de locomoción, peajes, tickets de garajes, manutención en los desplazamientos fuera de la ciudad de Ávila y alojamiento.

Todos los gastos relacionados con el Día del Vecino serán justificables por FAVA.

QUINTA.- Las ayudas para el funcionamiento de la FAVA y de las distintas Asociaciones de Vecinos serán libradas y abonadas en tres partidas consecutivas, correspondientes al 50%, 40% y 10% de la cantidad total, del siguiente modo:

- Anticipo de la primera partida (50%), antes de finalizar el mes de abril de cada año.
- Justificación de la primera partida y pago de la segunda (40%), transcurridos 20 días desde la justificación anterior.
- Justificación de la segunda partida y pago de la tercera (10%), antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente.

SEXTA.- A fin de proceder a la definición, concreción y programación de las actuaciones que tengan cabida en el ámbito del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario, asumiendo entre sus funciones la aprobación de la programación de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, estableciendo asimismo su presupuesto o valoración, adoptando como marco de referencia la cuantía reseñada en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA.- La FAVA podrá concertar libremente con otros organismos o entidades los servicios, respetando en todo caso la absoluta prioridad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la hora de señalar su colaboración en los actos que organice dicha entidad.

OCTAVA.- La FAVA designará una persona como interlocutor que será quien se entienda con la Corporación Municipal a los efectos derivados del presente Convenio.

NOVENA.- En todas las actividades previamente comunicadas al Excmo. Ayuntamiento por parte de la FAVA y siempre que aquel lo solicite, en el marco de este Convenio, se dejará constancia de la colaboración expresa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, computable desde su firma. Se entenderá prorrogado tácitamente por anualidades, hasta el máximo de cuatro años, si, transcurrido el primer plazo, no se hubiera formulado denuncia expresa, por escrito y con dos meses de antelación.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todo ello sin perjuicio de la fijación de las cantidades que anualmente se decida otorgar en el ámbito del presente convenio.

DECIMOPRIMERA.- El incumplimiento de cuanto antecede podrá conllevar la rescisión del convenio a cuya extinción, fuera cual fuera su causa, quedarán ambas partes liberadas de los compromisos contraídos.

DECIMOSEGUNDA.- La interpretación de las dudas que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se dirimirán de común acuerdo sin perjuicio de las resoluciones que, en su caso, dicte el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

DECIMOTERCERA.- Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa y expresa autorización de los órganos competentes de las partes firmantes.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación y, en especial, a los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento (siguen firmas)."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cinco miembros corporativo del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., con el único voto en contra del de I.U.CyL, el convenio de colaboración transcrito, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Aprobación catálogo vestigios y propuesta de actuaciones en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Fue dada cuenta del expediente tramitado en relación con la aplicación en este municipio de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, comúnmente conocida como "Ley de la Memoria Histórica", en el que consta el catálogo de vestigios de la Guerra Civil elaborado por los servicios técnicos municipales, así como del informe emitido por el sr. Secretario General el cual, con la fundamentación y argumentario que en el mismo consta, se propone una serie de medidas a adoptar y actuaciones a emprender por este Ayuntamiento a los efectos indicados.

Interviene doña Henar Alonso para opinar que, si bien el trabajo realizado merece su consideración, existen apreciaciones que no han sido tenidas en cuenta y se propone la sustitución de determinadas denominaciones de vías públicas sin considerar ciertas cuestiones de carácter histórico y, así, a título de ejemplo, cita Alto de los Leones, que debería ser Alto del León, o las batallas que, si bien se refieren en su mayoría a aquellas ganadas por el bando nacional, aunque la Batalla de Brunete, en la que murieron 40.000 personas, está siendo reivindicada por algunas Asociaciones memorialistas como espacio de memoria y elemento común; por otra parte, las calles dedicadas a Capitán Méndez Vigo, Capitán Peñas o Comandante Albarrán ensalzan personas declaradas héroes por Franco, o Milicias se refiere a las de Falange y Requetés, etc., esto es, no se trata de hechos neutros, pues realzan al bando nacional, por lo que existen errores históricos subsanables. Por todo ello,

considera que este asunto requiere de un estudio pausado y de la consulta a los ciudadanos, pues son decisiones que les afectan directamente y que se mantendrán en el tiempo, proponiendo se cree un Comité en el que cada grupo político pueda estar asesorado por un experto de su confianza y a partir del informe ya emitido trabajar en una decisión que genere consenso.

Don Marco Antonio Serrano manifiesta que la línea de su grupo no es otra que cumplir la Ley y, en este sentido, han mostrado su acuerdo a que se elimine la referencia a "batalla", si bien pidieron que las calles Cerco de Oviedo y Cuartel de la Montaña siguieran como hasta ahora, por lo que entienden debe eliminarse la referencia que como alternativa consta en el informe de modificar ambas denominaciones, así como que se determinen las nuevas denominaciones de las referidas al barrio de Vicolozano-Brieva, insistiendo que su idea es modificar cuanto sea necesario para el estricto cumplimiento de la Ley y dejar como esté lo que no sea preciso modificar, dado los inconvenientes que los cambios de denominación de vías generan a los vecinos afectados.

Doña Yolanda Vázquez agradece al Secretario General y la Archivera municipal el trabajo realizado, por cuanto el informe intenta compaginar el cumplimiento de la Ley con la evitación de perjuicios a los vecinos. No obstante, recuerda que en una reunión de portavoces sobre este asunto insistió en que el avance que se produjo hace años se culminara mejor, pues opina que determinados militares o el Gobernador Civil Luis Valero contaron con un pasado reprochable y discutible, siendo muy significados por el régimen franquista. Por ello, muestra su acuerdo con la sra. Alonso respecto a la necesidad de buscar nombres alternativos, aunque muestre su sorpresa por la propuesta formulada en esta sesión, habida cuenta que I.U. ha presentado una denuncia al respecto, lo que le parece incoherente con lo manifestado. La sra. Alonso aclara que dicha denuncia se presentó a nivel provincial y considera que en el ámbito local se debe ser más pausado y actuar con mayor calma contando con la participación vecinal, añadiendo, como inciso, que sería más conveniente denominar a la calle Calvo Sotelo calle Leopoldo Calvo Sotelo, no Presidente Calvo Sotelo.

La Presidencia agradece a los técnicos el buen trabajo desarrollado, pareciéndole oportuno propiciar algún tipo de encuentro con expertos y la consulta a los ciudadanos, por lo que anuncia su retirada del Orden del Día.

Don Pedro Cabrero señala que esta decisión entorpece el proceso y podría ir en contra de los intereses municipales, en el sentido que ralentizará la toma de decisiones, pero la Fiscalía no va a demorar sus actuaciones, por lo que convendría retirar la demanda, comprometiéndose doña Henar Alonso a trabajar en este sentido. El sr. Serrano considera que el hecho de provocarse un litigio va en contra de los intereses municipales. La sra. Vázquez añade que también habría que hablar con el otro Abogado que ha presentado un contencioso, dado que al parecer existía un compromiso de resolver este asunto a la mayor brevedad. La Presidencia manifiesta desconocer el alcance de dicho compromiso, y afirma que, en caso necesario, se convocaría una sesión extraordinaria de esta Comisión.

C.- Ordenanza sobre cesión gratuita de espacios municipales: Aprobación inicial. Fue dada cuenta, del texto de la Ordenanza de la cesión gratuita de espacios municipales, ordenada en cinco Títulos, una Disposición Adicional, dos Transitorias y Cuatro Finales, que ha sido elaborado con el objeto de regular las condiciones jurídicas de uso gratuito, ya sea de modo puntual o con carácter de permanencia, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con carácter independiente de la tasa o precio público a que haya lugar por la utilización en otras circunstancias y cuyo tratamiento es objeto de las correspondientes Ordenanzas de carácter fiscal, así como el marco general de uso y funcionamiento de los mismos, con indicación de los derechos y obligaciones tanto del Ayuntamiento, en su posición jurídica de cedente, como de las personas físicas o jurídicas a quienes se ceden las instalaciones, cuya posición jurídica es la de cesionarios, y todo ello, sin perjuicio de las especificidades derivadas de la naturaleza jurídica de los locales y espacios que se cedan, el uso al que se destinen y los fines de las asociaciones y colectivos que se beneficien.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, para su aprobación por el Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente Ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales, con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

4.- Asuntos de la Presidencia.

a) Asignación de funciones. Por la Presidencia se dio cuenta a la Comisión, que quedó enterada, del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde dictado con fecha 4 de junio pasado, mediante el que se asignar provisionalmente diversas funciones relativas al mando operativo del Servicio de Extinción de Incendios, al TAE Ingeniero Municipal don Alberto Pato Martín, en la forma que en aquel se expresa, todo ello con el objetivo de atribuirle puntualmente ciertas funciones directivas que faciliten la operatividad del Servicio.

Don Fco. Javier Cerrajero pregunta de qué manera se van a retribuir, siendo informado por la Presidencia que se está estudiando, y se dará la solución que proceda y que sea adecuada, dado que va a compatibilizar estas funciones **compatibilizándolas** con las propias de su puesto de TAE Ingeniero. El sr. Cerrajero solicita que se informe sobre la decisión que se adopte, asintiendo la Presidencia.

Don Pedro Cabrero pregunta si la asignación de estas funciones irá en detrimento de las que desarrolla en su Área o supondrá la sobrecarga de trabajo de otro compañero. La Presidencia considera que se trata de una decisión más operativa que de carga de trabajo adicional, intentando que exista un eje de mando razonable y coordinado, añadiendo doña Raquel Arribas que es algo provisional y que este funcionario cuenta con conocimientos en esta materia.

Doña Henar Alonso pregunta sobre lo que se comentó en una reunión sobre este Servicio, respecto a cubrir de forma inmediata la Jefatura y ver la manera de proceder a su provisión en turno libre llegado el caso. Doña Raquel Arribas contesta que se está estudiando con la intención de resolver cuanto antes.

Doña Yolanda Vázquez muestra su absoluto desacuerdo, pues considera algo incoherente la motivación del Decreto de referencia, al no creer que las vacaciones del personal municipal se cubran de esta forma, máxime cuando se asignan parcialmente funciones de la Jefatura del SEIS, no la totalidad, y no se tiene cerrada la cuestión retributiva, por ello lo califica de despropósito que, opina, se suma a otros tales como la suspensión del procedimiento selectivo de Sargento e interesa informe jurídico que avale todo esto pues le parece que carece de rigor técnico y, en concreto, si esta es el sistema para cubrir vacaciones y qué sucede con el resto de funciones que no le han sido asignadas, de qué manera se van a distribuir entre otros funcionarios y cómo se va a retribuir por ellas.

b) Subvenciones. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes, que quedaron enterados, de las distintas categorías laborales que han sido solicitadas al Servicio Público de Empleo para efectuar, a través de Oferta genérica de empleo, una preselección de candidatos, a fin de poder proceder a la selección de diversos trabajadores en el marco de los programas y proyectos subvencionados denominados PREPLAN FONDO, JUVENACTIVA, MAYEL, EXCYL (Mayores de 55 años) y EXCYL, de conformidad con lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora, y de su adscripción a diversos servicios municipales.

Doña Henar Alonso pregunta cuáles han sido los criterios de selección, siendo informada que se ha valorado los méritos de los candidatos preseleccionados por el ECyL aplicando el baremo habitual del Ayuntamiento.

Don Fco. Javier Cerrajero pregunta sobre la incorporación de los trabajadores de MAYEL y EXCyL, siendo informado que deben estar contratados antes de que finalice el mes de junio en curso.

Don Pedro Cabrero pregunta si en la determinación de las categorías y diferentes adscripciones se ha tenido en cuenta la opinión de los Jefes de los distintos Servicios pues le parece excesivo, por ejemplo, el número de Ordenanzas en comparación con el muy reducido de Operarios, siendo contestado afirmativamente por la Presidencia, que aclara que se cubre lo que se pide dentro de los límites que la normativa reguladora de cada subvención impone.

Doña Yolanda Vázquez asegura que a su grupo le hubiera gustado participar en la distribución de categorías para poder hacer aportaciones, por cuanto entiende prioritario, por ejemplo, reforzar el servicio de Jardines para labores de desbroce, dado que con las intensas lluvias recientes la proliferación de vegetación es muy importante y en cuanto comience el calor supondrá un importante riesgo de incendio.

Por su parte, el sr. Cerrajero añade que habida cuenta la cantidad de eventos que se desarrollarán próximamente desde Cultura, no se haya adscrito gente a dicho área, preguntando si no se ha solicitado o si se han priorizado otros servicios. La Presidencia indica que se han contemplado las solicitudes elevadas desde los diferentes servicios.

5.- Ruegos y Preguntas.

A.- Por don Fco. Javier Cerrajero se formularon los siguientes:

- Recuerda que en octubre de 2015 se aprobó en el Pleno una proposición de su grupo en orden a la realización de una nueva RPT que, por el momento y tras lo que ha ido aconteciendo, no ha llegado a un acuerdo, por lo que pregunta cuándo está previsto retomar este asunto y con qué procedimiento. La Presidencia contesta que se retomará de forma inmediata donde quedó, aunque en este momento no puede concretar fecha cierta, a la espera de la necesaria toma de conocimiento que permita la correcta continuación de los trabajos.

- Pregunta en relación con la suspensión del procedimiento selectivo para cubrir una plaza de sargento del SEI, respondiendo la Presidencia que dicha suspensión se levantará de forma inminente.

- Pregunta, más allá del conflicto existente, si se ha adoptado alguna decisión respecto a las propuestas de apertura de expedientes disciplinarios contra funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios por presuntas desobediencias a órdenes de su Jefatura, así como la renuncia a guardias localizadas, respondiendo doña Raquel Arribas que se está estudiando.

- Pregunta si se encuentra actualmente en vigor el Reglamento de Segunda Actividad que exigía el informe de un Tribunal médico que acreditara la existencia de una insuficiencia física o psíquica para su concesión y si tales informes obran en los expedientes personales de los interesados. Es informado que sigue en vigor el Reglamento incorporado al Pacto de 2008, si bien hubo que sustituir el informe del Tribunal, ante la imposibilidad de proceder a su constitución, por informe de los servicios médicos de la Mutua, si bien se recabará información concreta de la que se le dará cuenta.

- Ante la próxima jubilación del Ordenanza que presta servicios en la Biblioteca Posada de La Feria, pregunta si es necesario que la vacante sea cubierta por personal de segunda Actividad y qué previsiones existen para cubrir el puesto, siendo informado que es así como consta en la RPT y que habría que convocar un concurso.

- Pregunta qué tipo de opciones tiene el persona municipal respecto a movilidad, como existe en otras Administraciones, siendo informado que la vía habitual es el concurso.

B.- Por doña Henar Alonso se formularon los siguientes:

- Recuerda que en la sesión anterior formuló diversas preguntas sobre la convocatoria de varios órganos y Mesas de Negociación y el Comité de Seguridad y Salud, así como que interesó diversos informes sobre evaluación de riesgos laborales de los centro de trabajo y requerimientos efectuados en esta materia de riesgos laborales y relativo al plazo de entrega del vestuario municipal y sus calidades. La Presidencia asegura que se convocarán así como que los informes están emitidos y se enviarán.

- Pregunta si ya se ha resuelto en su totalidad el problema de los Auxiliares, por resolución sea judicial o administrativa o si queda algo pendiente. La Presidencia responde que se han firmado varios Decretos al respecto, que es de lo que tiene constancia. La sra. Alonso solicita acceso a los escritos de los distintos Jefes de Servicio que han servido de justificación, en la manera que sea más sencilla para no alterar el funcionamiento de los servicios.

- Solicita se informe sobre la manera en que se gestionan las horas extraordinarias.

C.- Por doña Alba Moreno se formularon los siguientes:

- Pregunta cuándo se convocará el Observatorio de Seguridad Vial, respondiendo la Presidencia que esta materia compete a la sra. Tte. de Alcalde de Servicios Sociales, aunque se lo trasladará.

- Pregunta sobre las funciones asignadas al TAE Ingeniero en relación con el Servicio de Extinción de Incendios, siendo contestada que este asunto ya ha sido abordado durante la sesión.

- Pregunta si existe alguna novedad sobre la peatonalización de la zona centro, indicando la Presidencia que no tiene constancia de novedades al respecto.

- Pregunta en qué situación se encuentra o con qué tipo de autorización cuenta y durante qué horario la Banda del Amarrado para ensayar en la vía pública. La Presidencia responde que se interesará sobre el particular.

D.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Ruega a la Presidencia un esfuerzo por comprometer fechas ciertas en el asunto de la RPT, pues en la mesa política que se promovió a raíz de que el equipo de gobierno diera marcha atrás respecto al organigrama se fijaron determinadas fechas que se están incumpliendo. La Presidencia asegura que en cuanto sea posible se retomará un calendario regular.

- Ruega se valore la posibilidad de proceder a la contratación de personal para realizar labores de desbroce, pues considera que el no ejecutar estas tareas puede acarrear consecuencia nefastas, y si no es posible a través de las subvenciones de empleo que se haga con recursos propios habilitando la dotación correspondiente con las economías generadas en el capítulo I a raíz de la marcha del anterior Tte. de Alcalde Delegado del Área.

- Aunque reconoce la capacidad del equipo de gobierno para organizarse en la forma que estime más oportuna, critica que asuntos que venían tratándose en el seno de esta Comisión Informativa, como Mercados o Seguridad Vial, pasen a formar parte de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, lo que tilda de despropósito, dado que ha sido una decisión adoptada pensando exclusivamente en el equipo de gobierno, sin tener en cuenta a los grupos de la oposición y el quebranto que puede suponer, que además entiende que será negativo para la marcha y funcionamiento del Ayuntamiento, cuando por otra parte la Tte. de Alcalde concernida podría asistir a las sesiones de este órgano, con el fin de informar sobre estos asuntos manteniendo las cosas como hasta ahora.

Tanto doña Henar Alonso como doña Alba Moreno muestran su acuerdo con lo expresado por la sra. Vázquez.

- Pregunta cuándo se va a constituir la Comisión de Teletrabajo, siendo contestada la Presidencia que se remite a los resultados de la Mesa de negociación que se convocará para el próximo lunes.

- Pregunta sobre una reclamación económica formulada en el día de ayer por una funcionaria municipal, asegurando la Presidencia que aún no tiene constancia de ella.

E.- Por don Pedro Cabrero se formularon los siguientes:

- Se suma a las consideraciones de doña Yolanda Vázquez sobre los asuntos que ya no se van a abordar en esta Comisión, recordando que existen preguntas sin contestar de la pasada sesión, al tiempo que pregunta que competencias van a tratarse en esta Informativa, siendo informado por la Presidencia y la sra. Arribas que todo se tratará conforme a la nuevas delegaciones efectuadas por la Alcaldía.

- Pregunta, ante la próxima jubilación de mandos de Policía Local, cuándo se van a convocar las plazas de Intendente e Inspector, así como en qué momento se encuentra el expediente de la Oposición de Agentes, siendo informado sobre este último particular.

- Relata, respecto al mantenimiento de la Plaza de Toros, que le han comentado que no se puede hacer nada porque no tienen dinero para ello.

- Comenta que se solicitó la adquisición de cuchillas para los vehículos del Plan de Nevadas pero aún no han sido compradas, don Felipe Gutiérrez asegura que se cuenta con consignación suficiente, aunque se debe gestionar el gasto.

- Pregunta con cargo a qué partida se van a abonar las indemnizaciones a Auxiliares Administrativos y que dicho abono se haga de inmediato para evitar que se devenguen intereses de demora, respondiendo la Presidencia que se está estudiando y que se procurará decidir este asunto a la mayor brevedad posible.

- Asegura que el reloj termómetro instalado en la rotonda de La Viña no funciona, y según el informe emitido al efecto estaban todos arreglados. La Presidencia anuncia que recabará la oportuna información y, si es preciso, la presencia del Técnico correspondiente en próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

vºbº
El Presidente,

Ávila, 19 de junio de 2018
La Secretaria de la Comisión.,